NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/52
14 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3834ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de noviembre de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Sierra Leona", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1132 (1997), de 8 de octubre de 1997, y las declaraciones de su Presidente de 27 de mayo de 1997 (S/PRST/1997/29), 11 de julio de 1997 (S/PRST/1997/36) y 6 de agosto de 1997 (S/PRST/1997/42), en respuesta al golpe militar del 25 de mayo de 1997 en Sierra Leona. Reitera su condena del derrocamiento del Gobierno democráticamente elegido del Presidente Ahmad Tejan Kabbah y su preocupación por la amenaza que sigue representando la situación en Sierra Leona para la paz, la seguridad y la estabilidad de la región.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo y su agradecimiento por los esfuerzos constantes que ha desplegado el Comité de los Cinco sobre Sierra Leona de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) para buscar una solución pacífica de la crisis y la restauración del Gobierno democráticamente elegido y el orden constitucional. A este respecto, acoge con satisfacción el plan de paz acordado en Conakry el 23 de octubre de 1997 entre el Comité de la CEDEAO y los representantes de la junta, que figura en los documentos publicados después de la reunión (S/1997/824, anexos I y II). También toma nota con satisfacción de la aceptación del plan de paz por el Presidente Kabbah, en su declaración de 5 de noviembre de 1997 (S/1997/886).
>
> El Consejo de Seguridad insta a la junta a que cumpla las obligaciones que le impone el plan de paz y, en particular, que mantenga de modo permanente la cesación del fuego. Insta a todas las partes interesadas a que se esfuercen por dar aplicación pronta y eficaz al plan de paz y alienta al Comité de la CEDEAO a que coopere estrechamente con el Enviado Especial del Secretario General en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad toma nota con aprecio de las informaciones sobre el resultado de la reunión celebrada en Conakry el 23 de octubre de 1997 que facilitaron a sus miembros en Nueva York el 11 de noviembre de 1997 los representantes del Comité de la CEDEAO. Manifiesta su disposición a estudiar el modo en que pueda apoyar la aplicación del plan de paz y espera con interés recibir prontamente recomendaciones del Secretario General sobre la función que las Naciones Unidas podrían desempeñar con tal fin.

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de que se preste y distribuya asistencia humanitaria para satisfacer las necesidades locales e insta a la junta a que garantice la entrega de esa asistencia a sus destinatarios en condiciones de seguridad. Insta a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que sigan prestando asistencia a los países que tienen que hacer frente al aflujo de refugiados provocado por la crisis de Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad recuerda a todos los Estados su obligación de respetar estrictamente el embargo sobre la venta o suministro de petróleo y productos derivados del petróleo y de armamentos y material conexo de todo tipo a Sierra Leona, así como las demás medidas impuestas por su resolución 1132 (1997)."
